



Resolución No. CSJRIRR24-0694

Pereira, 5 de diciembre de 2024

“Por la cual se adopta la programación de turnos de disponibilidad de los funcionarios que atienden la función de control de garantías del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, en el Distrito Judicial de Pereira en el periodo 2025”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por las leyes 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, modificada por la Ley 2430 de octubre 9 de 2024, 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia” y 1453 de 2011 “Seguridad Ciudadana” y los Acuerdos 2892 de 2005, PSAA08-5433, PSAA08-4711 de 2008, PSAA16-10561 del 2016 y la circular PSAC05-84, según lo discutido en sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2024 y con ponencia de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez y

Considerando que:

El Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, definió los criterios generales para la programación de turnos de los funcionarios que atienden la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La ley 1453 de 2011 artículo 48 estableció:

“(…) Medidas de procedimiento penal para garantizar la seguridad ciudadana.

Artículo 48. De la función de control de garantías. El artículo 39 de la Ley 906 de 2004 quedará así:

Artículo 39. De la función de control de garantías. La función de control de garantías será ejercida por cualquier juez penal municipal...”. (subraya fuera de texto)

Mediante Acuerdo PSAA08-4711 del 27 de marzo de 2008 se delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura, algunas funciones para la implementación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, tales como la definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de control de garantías y la suspensión del reparto cuando este sea necesario.

El artículo 2 del Acuerdo PCSJA23-12061 26 de abril de 2023, que adicionó la delegación prevista en el artículo 10 del acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías del sistema penal oral acusatorio y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los días de calendarios electorales.

La programación de tiempo compensatorio no incluye el servicio prestado entre el 20 de diciembre de 2024 y el 13 de enero de 2025, por cuanto en este periodo se encuentra vigente la unidad judicial para la atención de acciones de tutela, servicio que se vería afectado, de procederse en contrario.

Esta Corporación, en sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2024, decide adoptar la programación de turnos de disponibilidad de los funcionarios que atienden la función de control de garantías del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el Distrito Judicial de Pereira para la vigencia 2025 y su correspondiente compensatorio.

En virtud de lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo primero: Adoptar la programación de turnos de disponibilidad para los despachos que cumplen la función de control de garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, correspondiente al año 2025, según cronograma que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Artículo segundo: Se adopta igualmente la programación de tiempo compensatorio, advirtiéndose que, es sin lugar a compensación dentro del sistema de reparto.

Artículo tercero: Notifíquese a todos los Juzgados Penales para Adolescentes, y al Coordinador del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Pereira.

Artículo cuarto: Comuníquese la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial - Oficina de Reparto y al Área de Talento Humano, para lo de su competencia.

Parágrafo: La coordinación del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Pereira, se encargará de comunicar la programación de los turnos a todos los actores del sistema que tengan interés en el asunto, de la forma como lo ha venido haciendo.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Pereira - Risaralda, el día 5 del mes de diciembre de 2024



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

M.P. BEAV

Elaboró: BEAV/Nltu

Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango